



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 026-2019-00600

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que, la parte activa no ha cumplido con lo dispuesto en auto que libro mandamiento de pago con relación a la demandada JULIETH YORLENNY BAUTISTA BAUTISTA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2023.

OSCAR DURAN RODRIGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el actor en el presente proceso no ha cumplido con lo dispuesto en el ordinal segundo del auto del 29/03/2023 a saber que realice el citatorio de notificación personal a la accionada JULIETH YORLENNY BAUTISTA BAUTISTA con los presupuestos procesales de la Ley 2213 de 2022 a pesar de haber sido requerido con anterioridad.

Teniéndose lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al actor para que realice el trámite de notificación personal a la accionada JULIETH YORLENNY BAUTISTA BAUTISTA con los presupuestos procesales de la Ley 2213 de 2022.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a5cb8a852b0f022db7ae3f3f1cbe13240a02c01135be60a139cce8ae8c7b52**

Documento generado en 23/11/2023 07:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>